

Último domicilio: C/ Veleriano, s/n, Avda. Cotomar, 29730-Rincón Victoria.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de marzo de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio del expediente y acto de trámite relativo a expediente en materia de Salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, 5.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 68/09-S.

Notificado: Rober Adolf de Ruiter.

Último domicilio: C/ Casablanca, 11 esc. 1.ª, piso 2, puerta 25, 29620 Torremolinos, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, María Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 6 de mayo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 20 de marzo de 2009, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso extraordinario de revisión que se cita.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 27 de enero de 2009, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Hodelba, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, de fecha 20 de mayo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 11406/07, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesado: Hodelba, S.L.

Expediente sancionador: 11406/07.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 282/08.

Sentido: Estimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se emplaza a solicitantes de adjudicación de oficina de farmacia en el expediente que se cita.

Intentada la notificación a doña Enriqueta Lama Martín, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 2 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, por la que en cumplimiento de Sentencia de 14 de mayo de 2008 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se acuerda continuar con el expediente de adjudicación de una oficina de farmacia en Moguer, y emplazar a los en su día solicitantes para presentar documentación, en cumplimiento de los establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación, concediendo a doña Enriqueta Lama Martín, un plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación, para que aporte cuanta documentación contenga y respalde los méritos que a su derecho interese, sean baremados, siempre que puedan ser acreditados con anterioridad al 26 de diciembre de 1996.

Huelva, 5 de mayo de 2009.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 5 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre requerimiento de Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a la empresa cuyos datos se detallan, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Establecimientos y Servicios Plaguicidas con arreglo a los siguientes datos:

Titular de la Empresa: Aplicaciones Andaluzas Medioambientales, S.L.

Dirección: Polg. Ind. Los Olivares, C/ Chilluévar, 10.

Localidad: Jaén, C.P.: 23009.

Sección: Establecimientos.

Ramas: Uso industria alimentaria, uso ambiental.

Tipo: Aplicador.

Grado de toxicidad máxima: Nocivos.

Fecha de inscripción: 24 de septiembre de 2003.

Número: 23/287/01.

El plazo de validez de dicha inscripción finalizó el día 24 de septiembre de 2008, en este sentido, la disposición transitoria segunda del Decreto 298/2007, de 18 de diciembre, por el que se regulan los Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía, la estructura y funcionamiento del Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y se crea el Censo de Servicios Biocidas Reconocidos en Andalucía (BOJA núm. 5, de 8 de enero 2008), determina que las inscripciones en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP) de las entidades afectadas por el Decreto vigente, a la entrada en vigor del mismo, seguirán surtiendo efecto hasta la fecha de su extinción.

Por todo lo anterior se concede un plazo de 15 días a la empresa referenciada para que solicite autorización sanitaria conforme al artículo 8 del mencionado Decreto 298/2007. Finalizado el plazo sin haber solicitado dicha autorización se procederá a la cancelación del registro previa Resolución al efecto de la Secretaría de Salud Pública y Participación. Dicha cancelación conlleva la interrupción del ejercicio de aquellas actividades que estuviesen sujetas al registro mencionado, que no se podrá reiniciar hasta tanto no se esté en posesión

de la correspondiente autorización sanitaria y nuevo registro en ROESBA.

En el caso de que quiera presentar solicitud de baja, puede hacerlo utilizando el modelo del Anexo II del Decreto 298/08.

Jaén, 5 de mayo de 2009.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 4 de mayo de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 23 de enero de 2009, sobre modificación puntual NN.SS. Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2009, adoptó en relación al expediente PTO 2/07 sobre modificación puntual de las NN.SS. Sector Industrial, del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 6.3.2009 y con el número de registro 3398 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 23 de enero de 2009, por la que se aprueba la modificación de las Normas Subsidiarias, Sector Industrial del municipio de Pechina (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2009, examinó el expediente núm. PTO-2/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector Industrial, del municipio de Pechina (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

HECHOS

OBJETO Y DESCRIPCIÓN

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 201.200 m² de suelo no urbanizable situado en el Paraje «La Calera» junto a la Autovía A-92 y al límite del término municipal de Viator, como suelo urbanizable sectorizado. Se delimita un sector de uso industrial con las siguientes determinaciones:

Superficie bruta: 20,12 Has.

Uso característico: Industrial.

Aprovechamiento medio: 0,60 m² tuc/m² s.

Cesiones:

- 20.120 m² de espacio libre.

- 8.048 m² de SIPS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, coherente con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural», previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

El acceso al sector se realiza por un viario existente que conecta con la rotonda de la A-92/A-7 a través de la carretera de entrada al Campamento Militar, en el municipio colindante de Viator. En el expediente se ha aportado informe del Ministerio de Fomento por el cual se entiende la conformidad en caso de no emitirse el informe vinculante en el plazo de dos meses, por lo que el silencio del mismo es positivo.

Se aporta informe de la Agencia Andaluza del Agua indicando que certifica la existencia de recursos hídricos, siendo de carácter favorable tanto para la modificación puntual como para el estudio hidrológico e hidráulico aportado.

Se aporta con fecha 8.1.2009 el correspondiente informe de la Consejería con competencias en materia de comercio en base a la Ley 13/2005 de 11 de noviembre que establece: «Disposición adicional segunda: Informe sobre los instrumentos de planeamiento urbanístico. El planeamiento urbanístico general que prevea la localización de un gran establecimiento comercial o disponga sobre determinados terrenos la compatibilidad de dicho uso, se someterá a informe de la Consejería competente en materia de comercio que versará exclusivamente sobre su congruencia con el Plan Andaluz de Orientación Comercial previsto en esta Ley y que deberá evacuarse en el plazo máximo de dos meses», aun cuando dicho uso comercial es compatible, el informe aportado indica que dicha Consejería no tiene nada que informar.

En la sesión de la CPOTU de 23 de enero de 2009, tras la intervención del jefe de servicio de carreteras del M.º de Fomento del Estado, interviene la titular de la Dirección General de Urbanismo (ejerciendo de presidenta de la CPOTU en dicha sesión), estableciendo que el planeamiento parcial de desarrollo del presente planeamiento general tendrá que tener en cuenta las consideraciones del S.º de Carreteras del M.º de Fomento, es decir, someter el planeamiento de desarrollo a nuevo informe del servicio de carreteras del M.º de Fomento del Estado a los efectos de que la ordenación pormenorizada que se proponga tenga en cuenta la ejecución del nuevo enlace de la A-92 y la A-7.